



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL - 2020 - 518 GCABA- SSCDOC

Buenos Aires, Lunes 20 de enero de 2020

Referencia: EX-2019-07288155- -GCABA-DGPDYND.

VISTO: el Acta Paritaria 2019 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones Nros. 2149/SSCDFTP/2019, 6564/SSCDFTP/2019 y N° 7573/SSCDFTP/2019, el Expediente Electrónico 7288155/GCABA-DGPDYND/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2149-SSCDFTP/19 y sus modificatorias se instrumentó el Acta Paritaria 2019 - Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el día 28 de febrero de 2019 en el marco de la Comisión Paritaria Docente constituida por la Sra. Ministra de Educación e Innovación, Lic. María Soledad Acuña, y el Sr. Subsecretario de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, Lic. Javier Tarulla, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Consejo Central para la Negociación Colectiva Docente, y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Interdependientes Argentinos (ADIA), Asociación Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Asociación de Equidad (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato de Educadores Argentinos (SEDUCA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE), mediante la cual se acordaron una serie de medidas de índole salarial;

Que mediante la Resolución N° 7573/SSCDFTP/2019, se efectuó una compensación salarial de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del punto cuarto del Acta Paritaria 2019 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el punto cuarto, párrafo segundo del Acta Paritaria 2019 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció una cláusula de revisión indicando que, si la inflación real acumulada desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2019 publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de enero 2020 superase la pauta de aumento instrumentada mediante la Resolución N° 2149/SSCDFTP/2019 y sus modificatorias, se procedería a efectuar una compensación salarial desde el 1 de enero de 2020 por la diferencia registrada;

Que habiéndose configurado la situación planteada en el Acto Paritaria, corresponde aplicar el punto cuarto párrafo segundo del Acta Paritaria 2019 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por eso, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase por el mes de enero de 2020 a todo el personal incluido en el Acta Paritaria 2019 Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una suma variable, cuyo resultante será igual a dieciséis con siete centésimos puntos porcentuales (16,07%) del salario bruto de febrero de 2019, menos los aportes obligatorios por ley quedando excluidos del cálculo los conceptos “Salario Familiar”; “Adicional Curso Capacitación Res 693/18” y “Adicional por Título Res 660/18”.

Artículo 2°.- Establézcase que dicha suma será de carácter no remunerativo, no bonificable, no se considerará para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado y estará sujeto a las cuotas sindicales personales voluntarias en carácter de excepción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos remítanse las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa todas ellas dependientes del Ministerio de Educación; a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura; a la Subsecretaría de Deporte de la Vicejefatura de Gobierno y al Ministerio de Salud. Notifíquese, en los términos del artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, a las siguientes organizaciones gremiales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Interdependientes Argentinos (ADIA), Asociación Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Asociación de Equidad (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato de Educadores Argentinos (SEDUCA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE). Cumplido, archívese.

Manuel Vidal
Subsecretario

SUBSECRETARIA CARRERA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN